



16500

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000817
DE FECHA. 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Por Medio de la Cual se establece una Jornada Laboral

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.137 del 20 de Diciembre de 1994 y el Decreto 662 de Octubre 20 de 2006, Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016 y,

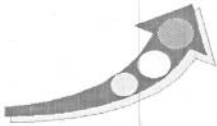
CONSIDERANDO

1. Que con motivo de las festividades navideñas, se establece una jornada laboral el día lunes veinticuatro (24) de diciembre de 2018, así: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. cerrándose la puerta a la 1:00 p.m.
2. Que por disposición de la Superintendencia bancaria, no prestaran sus servicios las entidades bancarias, teniendo en cuenta que los usuarios del Instituto requieren efectuar consignaciones para la realización de los diferentes tramites el día lunes treinta y uno (31) de diciembre de 2018, el Instituto de Movilidad de Pereira no abrirá sus puertas para el público en general.
3. Está contemplado en el Plan de Bienestar procurar tener presente las fechas que de una u otra manera han sido tradicionales y que de una forma inciden en las actividades de convivencia diaria, así como propiciar el espacio que permita compartir sin que altere la actividad laboral, también como celebrar fechas reconocidas dentro del calendario de nuestra cultura, con el fin de hacer acompañamiento en familia.
4. Que el Director General podrá modificar el horario de trabajo del Instituto de Movilidad de Pereira, cuando las circunstancias así lo ameriten.
5. Que en merito de lo anteriormente expuesto el Director General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral con motivo de las festividades navideñas para el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018 el horario será así: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. cerrándose la puerta a las 1:00 p.m. y teniendo en cuenta que no habrá servicio bancario el día lunes treinta y uno (31) de diciembre de 2018 el Instituto no abrirá sus puertas para el público en general.

"PEREIRA CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 Telfax (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 14 No. 17-60 CENTRO COMERCIAL APEX – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co



16500

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
816000558-8

RESOLUCIÓN No. 000817
DE FECHA. 12 DE DICIEMBRE DE 2018

- ARTICULO SEGUNDO** Que el mencionado horario laboral se establece con el fin de que los funcionarios puedan compartir en familia estos días de regocijo y asistir a las diferentes actividades de las festividades navideñas.
- ARTICULO TERCERO:** Los términos que se deben cumplir ante la entidad en las diferentes actuaciones administrativas serán prorrogados, salvo los términos relacionados con derechos de petición y otras actuaciones que la entidad deba cumplir ante las instancias judiciales.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución deberá ser difundida en las carteleras de la entidad, medios de prensa, hablados y escritos.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Director General


MYRIAM SALINAS GIRALDO
Profesional Especializada Gestión Talento Humano

REVISION: ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ
Jefe oficina Jurídica

Transcriptor: Julieta Giraldo Guarín

"PEREIRA CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920/30 TELFAX (096) 329 49 20 Extensión 200
CRA. 14 No. 17-60 CENTRO COMERCIAL APEX – PEREIRA (RISARALDA)
EMAIL contactenos@transitopereira.gov.co